

NORMAS Y USOS DE LA TRADICIÓN DINÁSTICA ESPAÑOLA

A pesar de que nuestra Familia Real es objeto de un estrecho seguimiento informativo y de que sus miembros ocupan infinidad de noticias y biografías periodísticas, faltaba en España un ensayo que reivindicara el Derecho Dinástico Español. A esta tarea se ha consagrado Fernando García-Mercadal y García-Loygorri, magistrado militar y doctor en derecho, en la monografía *Los Títulos y la Heráldica de los Reyes de España* publicado por la editorial técnica Bosch de Barcelona en 1995. Este especialista zaragozano que antes había tratado sobre Derecho premial y disciplinas afines, ha escrito el primer estudio riguroso (casi 500 páginas y más de diez años de investigaciones) sobre un tema de actualidad relativo a la familia real española, los estudios de Derecho Dinástico.

Fernando García-Mercadal en su novedosa monografía *Los Títulos y la Heráldica de los Reyes de España* confiere por primera vez carta de naturaleza en nuestro país a una nueva parcela del Ordenamiento Jurídico. Hasta la última referencia bibliográfica de la página 450, el autor desgrana un originalísimo *excursus* histórico-jurídico con una finalidad predeterminada: dotar de contenido el artículo 56.2 de la Constitución, que como es sabido autoriza al rey Juan Carlos, como legítimo representante de la Dinastía histórica, a utilizar los demás títulos y dignidades tradicionalmente vinculados a la Corona, sin que ninguna disposición legal o resolución jurisprudencial posterior haya aclarado de qué títulos y dignidades concretas se trata.

Para realizar esta tarea el magistrado García-Mercadal articula una afortunada combinación de conocimientos interdisciplinarios (Derechos Civil, Constitucional, Internacional, Ceremonial Diplomático y Etiqueta Palatina, etc.) con cuya inestimable ayuda rastrea la historia de la Monarquía Española, desde la época visigoda hasta nuestros días, centrando su esfuerzo escudriñador en las dignidades de representación y en todo lo que a ellas concierne: la titulación fragmentaria de los soberanos medievales, la aparición de los títulos integradores de Rey de España y de Rey de las Españas, la dignidad imperial, el rango de los consortes y la polémica Pragmática de Carlos III, los títulos de los pretendientes a la Corona Española, la controvertida Jefatura de la Casa de Borbón y el Ducado de Anjou, los tratamientos honoríficos, la heráldica regia, los títulos durante el período constitucional (1808-1931) y muy especialmente en el régimen vigente. También incluye un pormenorizado análisis de los

trabajos parlamentarios que precedieron a la aprobación del precipitado artículo 56.2 y un minucioso estudio del Real Decreto de 1987 sobre «Títulos de la Familia Real y de los Regentes».

La conclusión de este estudio exhaustivo es que la Monarquía es una institución que se proyecta mucho más allá del prosaico funcionamiento diario de las demás instituciones del Estado y que, por tanto, no puede ser comprendida desde premisas que desdeñen su profundo sentido simbólico y espiritual, siéndole de aplicación todas sus tradiciones privativas y singularidades legales salvo que estén expresamente derogadas.

Esta interesante investigación constituye una lectura inexcusable para todo jurista afanoso, incluidos muchos constitucionalistas y altos cargos de la administración así como para los historiadores de diversas especialidades. De momento, el autor ya ha anunciado una segunda parte en la que tratará otros importantes aspectos de la dinámica interna de la institución que, como el orden de sucesión al trono o las abdicaciones y renunciaciones, ha tenido que dejar fuera de esta monografía por razones metodológicas.

Parecía lógico que este trabajo hubiera sido abordado por algún experto constitucionalista. Sin embargo, los exégetas de nuestra Carta Magna siguen obsesionados —salvo rarísimas excepciones— con que todas las reglas dinásticas anteriores a 1978 son reminiscencias palaciegas cuyo conocimiento únicamente puede interesar a aristócratas ociosos o a nostálgicos de trasnochadas pompas cortesanas. En suma, mera quincalla jurídica que es preciso echar por la borda o, más sutilmente, ignorar por completo. De ahí que, hasta ahora, los estudios sobre nuestra Casa Real hayan encontrado muchas veces refugio en la llamada prensa del corazón, entremezclados con imágenes de los famosos y noticias del frívolo mundo de la farándula.

García-Mercadal reivindica que «la monarquía forma parte de nuestro patrimonio histórico pero a pesar de esta importancia el derecho dinástico carecía prácticamente de carta de naturaleza. Los asuntos de la Corona se tratan con poco lustre y hasta con errores como, por ejemplo, hemos podido vivir recientemente con la concesión del ducado de Lugo».

Ricardo Centellas